Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar Presidente de la Mesa Directiva Comisión Permanente del Congreso de la Unión Presente.

Los suscritos, Legisladoras y Legisladores a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional en las Cámaras de Diputados y Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108, 109, 110 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; y artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente el siguiente Punto de Acuerdo de URGENTE RESOLUCIÓN, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE), a evaluar e incrementar la vigilancia sobre la actuación de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, Guadalupe Taddei Zavala, en virtud de su participación en hechos violatorios de los principios que rigen la actuación de los servidores públicos encargados de los procesos electorales. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, en su artículo 98, que los Organismos Públicos Locales se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Sin embargo, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, Guadalupe Taddei Zavala, no se ha conducido bajo estos principios, sino al contrario, ha intervenido de manera parcial e ilegal en favor de Alianza "Juntos Haremos Historia en Sonora", para evitar que fueran sancionados con la revocación de candidaturas comunes en diez distritos locales en las próximas elecciones.

Es por ello que el día de hoy presentamos a esta Comisión Permanente el siguiente Punto de Acuerdo, de urgente resolución, para exhortar al INE a evaluar e incrementar la vigilancia sobre la actuación de Guadalupe Taddei

Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, dada su participación en hechos violatorios de los principios que guían la actuación de todos los funcionarios electorales.

Guadalupe Taddei se desempeñó de manera parcial e ilegal al remitir al Tribunal Estatal Electoral de Sonora un oficio en el que anexó un acta de una supuesta asamblea realizada por el Partido Nueva Alianza Sonora, el 4 de septiembre de 2020, apenas unos minutos antes de que dicho Tribunal, en su sesión del pasado 19 de mayo, determinara revocar el Acuerdo CG145/2021 que aprobaba las candidaturas comunes de los partidos MORENA, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza Sonora y Partido Verde Ecologista de México en diez distritos locales de Sonora, ante la violación de los estatutos del Partido Nueva Alianza Sonora, que no permiten coaliciones o candidaturas comunes en más del 35 por ciento de los distritos o municipios del Estado. El acta enviada por Guadalupe Taddei elevaba a 50 por ciento el total de candidaturas comunes de ese partido político.

El trámite del oficio y del acta de la supuesta asamblea del Partido Nueva Alianza Sonora, de parte de la Consejera Presidenta Taddei Zavala, está plagado de irregularidades:

- 1. El acta de la supuesta asamblea no tiene sellos de recepción ni folios para darle seguimiento de parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, es decir, no existe registro oficial de entrada de esta acta, ni tampoco del oficio donde el Partido Nueva Alianza Sonora envío al Instituto Estatal Electoral. Se presenta un documento que no se recibió por la Oficialía de Partes del organismo electoral local.
- 2. Según se desprende del oficio remitido por la Consejera Presidenta, el acta de asamblea del Partido Nueva Alianza Sonora, en la que aparentemente aprobó la modificación de sus estatutos, fue recibida por el Instituto Estatal Electoral el 4 de septiembre de 2020, sin que a la fecha se le haya dado el trámite legal correspondiente, en términos de la Ley General de Partidos Políticos.

La fracción I) del artículo 25 de la citada Ley establece que es una obligación de los partidos políticos "Comunicar al Instituto o a los

Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente ...".

La Consejera Presidenta era responsable de dar el trámite legal al aviso de modificación estatutaria del partido político, sin embargo, de la revisión mes a mes de las sesiones ordinarias del Instituto Estatal Electoral, desde el mes de septiembre del año 2020 a la fecha, no existe registro en los informes correspondientes a la cuenta de peticiones y consultas recibidas ante ese Instituto, sobre la modificación a los estatutos del Partido Nueva Alianza Sonora.

Estaría fuera de la ley el que una modificación a un documento básico, como lo son los estatutos partidistas, sean modificados sin el acompañamiento y sanción del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora. Por ello, surge la pregunta: ¿Por qué no se le dio el cauce legal y no se le dio vista al Consejo General de este trámite? Porque se estaba cometiendo un acto ilegal de parte de la Consejera Presidenta, para favorecer a la Alianza Juntos Haremos Historia en Sonora.

Todo lo anterior se enrarece más, cuando se considera que los partidos políticos afectados no expusieron la existencia o la pretensión del cambio de los estatutos del Partido Nueva Alianza Sonora en sus escritos de terceros interesados. Resulta increíble que un documento que pudiera explicar medianamente la regularidad legal de la candidatura común, no haya sido ofrecido por los partidos perjudicados por la decisión del Tribunal Estatal Electoral. Cabe aclarar que el envío del acta jamás pudo haber sido suficiente, pues como lo marca la Ley General de Partidos Políticos, sus efectos solo causarían validez una vez aprobados en sesión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Como podemos observar, el compartimento de Guadalupe Taddei Zavala es en claro favoritismo hacia la causa de MORENA y sus aliados. Por eso, no podemos guardar silencio ante estos hechos. Ante una elección tan disputada, como la que se espera a la gubernatura del Estado de Sonora el próximo 6 de junio, existe desconfianza sobre la persona que funge como árbitro electoral, cuando ha dado muestras de una intervención parcial e ilegal, que no garantiza equidad ni piso parejo a los participantes en los comicios.

Por lo tanto, estamos solicitando la intervención del INE, como autoridad electoral, que tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y el garantizar la celebración de las elecciones, para que evalúe e incremente la vigilancia sobre la participación de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, Guadalupe Taddei Zavala, dadas sus violaciones a los principios rectores de imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad y equidad en la contienda electoral.

Este 6 de junio estaremos ante una de las elecciones más importantes de nuestra historia reciente. Estamos ante una elección para definir el rumbo de México ante dos visiones: Una con una mirada al pasado y que apuesta a la concentración del poder en un solo hombre, y que en estos años ha demostrado su incompetencia para gobernar el país, sumiéndolo en una mayor desigualdad y pobreza, y otra que defiende los valores democráticos y una modernización de México que busca un mayor bienestar para todas y todos.

De ahí importancia que las autoridades electorales actúen con toda honestidad, pulcritud e imparcialidad, respetando la ley y la voluntad de los electores. Sin embargo, hay autoridades que, en lugar de mantenerse fieles a esos principios, abiertamente favorecen al partido en el gobierno y eso no lo vamos a permitir ni a tolerar. Por eso exhortamos al Consejo General del INE para que contribuya a garantizar un proceso electoral limpio y justo en favor de los sonorenses.

Por todo lo antes expuesto, los suscritos legisladoras y legisladores, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente, con carácter de urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral (INE), a evaluar e incrementar la vigilancia sobre la actuación de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, Guadalupe Taddei Zavala, en virtud de su participación en hechos violatorios de los principios que rigen la actuación de los servidores públicos encargados de los procesos electorales.

Salón de la Comisión Permanente en el Senado de la República a 26 de mayo de 2021.

Atentamente

Legisladoras y Legisladores del Partido Acción Nacional